



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1939. —

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-1/3-

Asunción; 24 de octubre de 2023

**VISTO:** La propuesta presentada por la Responsable de la Implementación MECIP, según Memorándum MECIP- DNM N° 32, mediante el cual solicita la actualización de integrantes del Comité de Ética, Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y se designan Gerente de ética y Líder de ética.--

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

Que, el Decreto N° 8127, del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

Que, el Decreto N° 962, del 27 de noviembre de 2008 "Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Artículo 96, Capítulo II "Modelo Estándar de Control Interno".-----

Que, la Resolución CGR N° 425/08 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el Control, Fiscalización y Evaluación de los Sistemas de Control Interno de las Entidades sujetas a la Supervisión de la Contraloría General de la República".-----

Que, la Resolución CGR. N° 377/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, " Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015".-----

Que, la Resolución CGR. N° 147/2019 de fecha 25 de marzo de 2019 " Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez, a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP: 2015.-----

Que, la Resolución AGPE N° 326/2019 de fecha 17 de octubre de 2019 "Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay MECIP: 2015.--

Que, el Acta de Compromiso de la Máxima Autoridad Institucional firmada en fecha 11 de octubre de 2023, en la cual manifiesta y ratifica su compromiso de asumir y apoyar de manera directa y recurrente, el avance de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP en la Dirección Nacional de Migraciones.-----

Que, el Art. 79 de la ley 6984/2022 "De Migraciones", dispone: Son atribuciones y obligaciones del Director General, en su... Inc. 3) Reglamentar cuestiones específicas y complementarias a la normativa migratoria... ".-----

Que, el Art. 82 de la ley 6984/2022 "De Migraciones", expresa: Son funciones del Director Nacional, en su...inc. 4) Aprobar reglamento interno, el manual operativo y la composición de las estructuras y unidades operativas subordinadas de la Dirección Nacional de Migraciones, así como las modificaciones que sean necesarias para su mejor funcionamiento... ".-----

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones legales.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO  
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DESIGNAR,** a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el Comité de Ética.-----

1. Nidia del Carmen Martínez
2. Daisy Patricia Moris Cuenca
3. Berta María Antonia Villalba Romero
4. Daisy Sirlene González Resquín
5. Víctor Daniel Gamarra Fernández

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY  
Migr. Letizia Zayas  
Secretaria General Interina

DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY  
Sr. Favio R. Espinoza N.  
Encargado de Despacho de la Dirección  
Nacional s/ Res. DNM N° 1197 de  
fecha 19 de octubre de 2023

16944



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1939 —

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-2/3-

**Artículo 2º** Los nominados en el Artículo 1º cumplirán los siguientes roles y responsabilidades: -----

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a los grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Buen Gobierno, el código de ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética y del equipo formador de formadores.
- d) Aprobar el plan de mejoramiento de la ética pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del plan de mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el gerente de ética.
- g) Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el gerente, el líder, el equipo formador de formadores y el equipo de alto desempeño en ética.
- h) Aprobar ajustes al plan de mejoramiento de la ética pública.

**Artículo 3º DESIGNAR como Gerente de Ética a la Abg. Nidia del Carmen Martínez.**-----

**Artículo 4º ESTABLECER** las funciones del Gerente de Ética las siguientes funciones:-----

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el comité de ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del comité de ética.
- c) Coordinar la elaboración del plan de mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño, así como del líder de ética.
- e) Gestionar ante el comité de ética los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que los equipos del equipo de alto desempeño y el líder de ética ejecuten las acciones del plan de mejoramiento.
- f) Presentar al comité de ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- h) Ser el conducto regular entre el comité de ética y el líder de ética.
- i) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- j) Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- k) Gestionar la adopción e implementación del código de buen gobierno.

**Artículo 5º DESIGNAR como Líder de Ética a la Lic. Daisy Patricia Moris Cuenca.**-----

**Artículo 6º ESTABLECER** las funciones de La Líder de Ética las siguientes funciones:-----

- a) Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño.
- b) Liderar la ejecución del plan de mejoramiento por parte del equipo de alto desempeño, con apoyo del gerente y del comité de ética.
- c) Mantener informado al gerente de ética sobre la marcha de las actividades del equipo de alto desempeño.
- d) Ser el conducto regular entre el equipo de alto desempeño y el gerente de ética.
- e) Entregar al gerente de ética los productos del equipo de alto desempeño para que este los direccione hacia el comité de ética su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

Mgr. Letizia Zayas

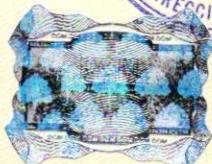
Secretaria General Interina



DIRECCIÓN NACIONAL DE  
MIGRACIONES  
PARAGUAY

Sr. Favio R. Espinoza N.

Encargado de Despacho de la Dirección  
Nacional s/ Res. DNM N° 1197 de  
fecha 19 de octubre de 2023



16945



RESOLUCIÓN D.N.M. N° 1239. —

**POR LA CUAL SE CONFORMA Y SE DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ÉTICA, EL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNAN AL GERENTE DE ÉTICA Y LÍDER DE ÉTICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES Y SE DEFINEN SUS FUNCIONES.**

-3/3-

**Artículo 7º DESIGNAR** a los siguientes funcionarios de la Dirección Nacional de Migraciones, para conformar el Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE):-----

1. Graciela Raquel Cabral Acosta
2. Eder Darío Ortiz Talavera
3. Lilian Gabriela González Ortega
4. Judith María Pando Rodas.

**Artículo 8º ESTABLECER** las funciones del Equipo de Alto desempeño en Ética Pública (EADE) las siguientes:-----

- a) Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el código de ética, los compromisos éticos, las estrategias pedagógica y comunicativa y el plan de mejoramiento.
- b) Participar activamente en el diseño y ejecución de las acciones pedagógicas y comunicativas contempladas en el plan de mejoramiento.
- c) Promover la ejecución, apoyar y/o ejecutar, según sea el caso, las diferentes acciones previstas en las estrategias formativa y comunicativa.
- d) Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- e) Hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en todas las áreas de la entidad.
- f) Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.

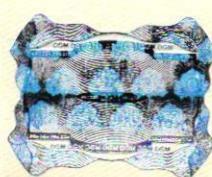
**Artículo 9º ENCOMENDAR** a la Dirección de Gestión de Talento Humano de la Dirección Nacional de Migraciones, la notificación del contenido y alcance de la presente Resolución.-----

**Artículo 10 DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones anteriores.-----

**Artículo 11º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida Archivar.-----

Mgtr. Letizia Zayas  
Secretaria General Interina

Sr. Favio R. Espinoza N.  
Encargado de Despacho de la Dirección  
Nacional s/ Res. DNM N° 1197 de  
fecha 19 de octubre de 2023



16946